

DECRETO N° 660
PIRQUE, 22 de Noviembre de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 07 de diciembre del 2016, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque Don Cristian Balmaceda Undurraga.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 933 de fecha 26 de diciembre del 2018, que aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
- 4.- El Reglamento Municipal N°1 de fecha 06 de diciembre de 2018, que fija la nueva planta de personal de la I. Municipalidad de Pirque.
- 5.- Las necesidades del servicio de proveer cargo vacante por concurso público de la Planta Municipal, dado que no es posible ocupar por ascenso.
- 6.- Las Bases del Concurso elaboradas por el Comité de Selección de fecha 22 de Noviembre de 2019 integrado en conformidad al Art. 19 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 7.- Lo dispuesto en los Arts. 10 al 21 de la Ley N° 18.883, el Art. 20, 41 y 49 bis de la Ley N° 18.695.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Art. N°5 letra d, Art.N°12, Art.N°63, letra i).

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** las Bases elaboradas por el Comité de Selección, las cuales se adjuntan.
- 2.- **LLAMASE** a Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente Cargo vacante de la Planta Municipal:
- 3.-

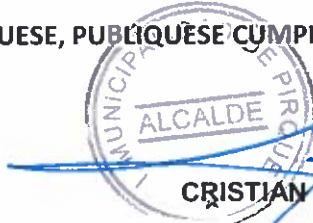
N° Vacantes	Escalafón	Grado	Requisitos	Cargo
1	Directivos	7°	Lo establecido en la Ley 18.883 Art.10 al 21 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y los requisitos del Reglamento Municipal que fija la planta de personal de la I. Municipalidad de Pirque N°1/2018, que exige Título Profesional en el área de Ingeniería o Administración.	Director de Tránsito y Transporte Público
1	Jefatura	9°	Lo establecido en la Ley 18.883 Art.10 al 21 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y los requisitos del Reglamento Municipal que fija la planta de personal de la I. Municipalidad de Pirque N°1/2018, que exige Título de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Psicólogo, Ingeniero en Recursos Humanos o Profesional del área de Ciencias Sociales con experiencia en RR.HH.	Jefe Departamento de Recursos Humanos

- 4.- **PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE** en conformidad a la Ley.
- 5.- **IMPULSESE** el gasto de publicación al ítem 215.22.07.001.001.001 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MARTIN LECAROS FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN BALMAGEDA UNDURRAGA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

CBU/MLF/BBS/MSA/DGO/dgo.-
DISTRIBUCION:

- Todas las dependencias municipales
- SECMU
- Dirección de Control
- Departamento de Personal